30 ABRIL 2021 | Nº 48

NEWSLETTER COVID-19

Información periódica para los trabajadores y trabajadoras

Información COVID-19

Seguridad y Salud Frente al COVID-19

Esta semana celebramos el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En estos momentos, os pedimos que nos acompañéis y rememos juntos para superar, de la mejor manera, las situaciones que se nos están presentando.

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL PREVENTIVA:

Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral

Situación actual

Datos consolidados a 26 de abril

Dada la evolución epidemiológica en nuestro país, la publicación, por parte del Ministerio de Sanidad, de los siguientes datos se produce los lunes.

3.504.799
casos confirmados en España

49.770.224
casos confirmados en Europa

147.539.302
casos confirmados en el mundo

Mapa de incidencias acumuladas por provincia

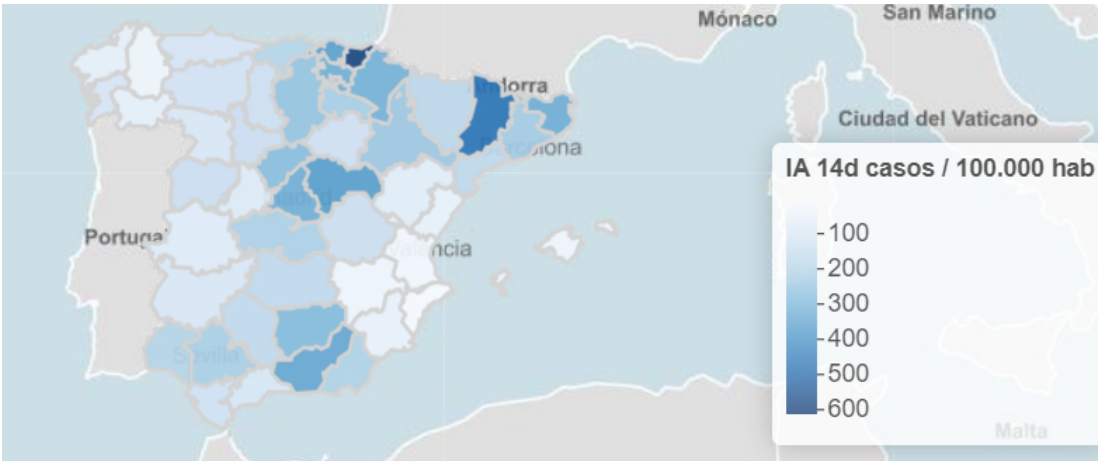

Mapa de incidencias acumuladas por provincias y por semana epidemiológica (de lunes a domingo) a partir de datos notificados a la RENAVE. Estos resultados son provisionales y deben interpretarse con precaución porque ofrece la información disponible en el momento de la extracción de datos. (29 de abril)

Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 28/04

Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 28/04

Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 28/04

El 28 de abril se celebra en todo el mundo el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, proclamado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La celebración consiste en una campaña anual internacional para promover el trabajo seguro, saludable y digno. Además se rinde homenaje a las víctimas de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
Para el año 2021, la campaña se centra en anticiparse a las crisis, prepararse y responder, invirtiendo en Sistemas resilientes de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El objetivo del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo es la prevención de los accidentes laborales y de las enfermedades profesionales. Se trata de mostrar al mundo la magnitud del problema y hacer ver que una cultura de la seguridad y salud en el trabajo puede ayudar a reducir considerablemente el número de muertes y lesiones en el trabajo.

Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 28/04

La OIT ha elegido en 2021 como lema para este día este día: "Anticiparse a las crisis, prepararse y responder. Invertir hoy en sistemas resilientes de seguridad y salud en el trabajo" y el objetivo de su campaña es centrarse en las estrategias para fortalecer los sistemas nacionales de seguridad y salud en el trabajo (SST).

Consejos para evitar la exposición al Covid-19

Queremos seguir recordando a todos los equipos las recomendaciones preventivas para evitar la exposición al Covid-19.

En esta ocasión hemos optado por un video con caras conocidas de Oficina Central haciendo hincapié en las premisas más importantes en estos momentos.

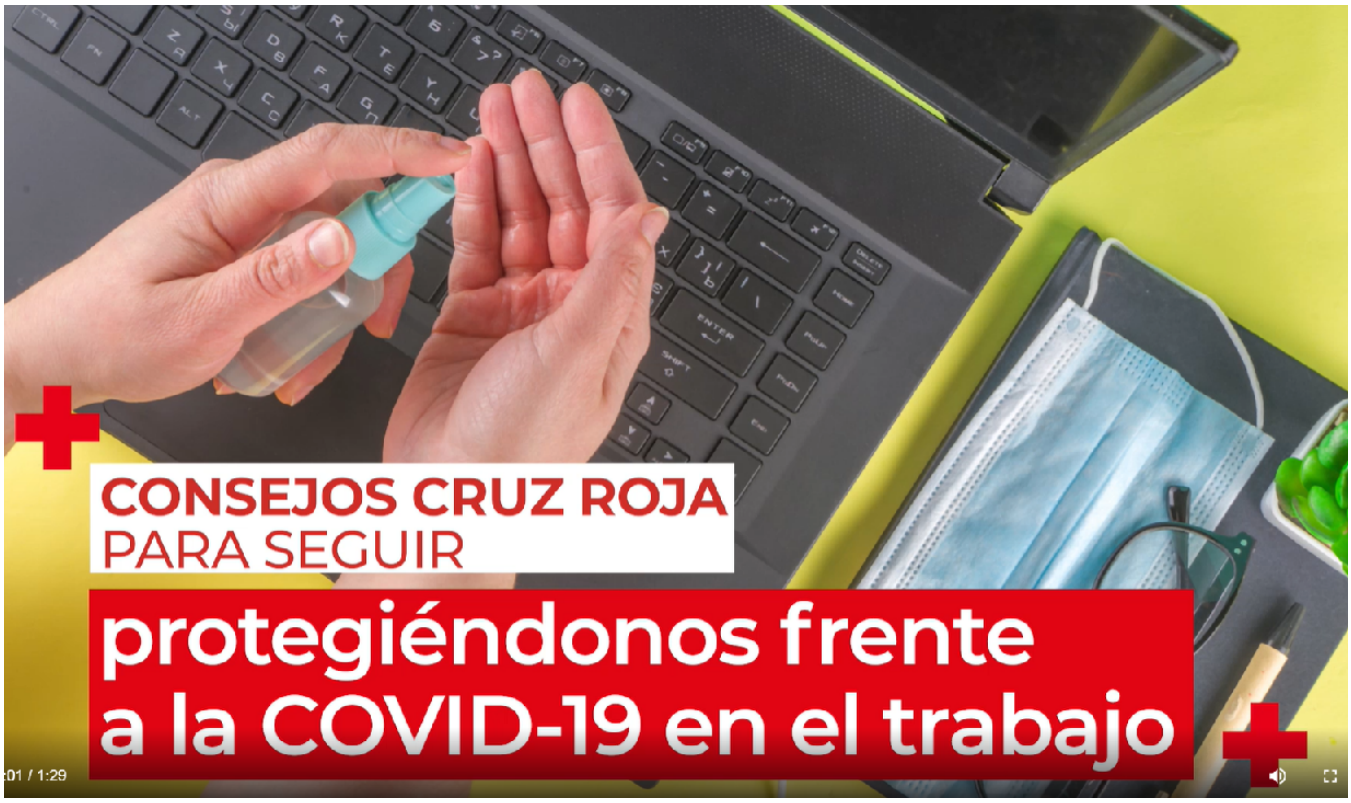

Se mantienen las medidas de prevención con la población vacunada

Cada vez sois más las personas que estáis vacunadas dentro de la Institución por motivo de vuestra exposición a nivel laboral.

La pregunta que nos está llegando por vuestra parte es si, una vez recibida la vacuna, se mantienen las mismas medidas de prevención que respecto a la población no vacunada. A día de hoy se mantienen las mismas medidas.

La Voz de Galicia

Suscríbete

Sanidad no prevé aún relajar las restricciones para los vacunados, como recomienda la UE

En Salud Pública esperan poder abrir el debate cuando la incidencia ronde los 50, disminuya la presión hospitalaria y España se acerque mucho más a la inmunidad de grupo

«No estamos en ese debate. Ni siquiera cerca», apuntan tajantes diversos responsables de la Comisión de Salud Pública. Y es que Sanidad no trabaja por ahora en el más mínimo tipo relajación de las restricciones para las personas que hayan recibido la pauta completa de vacunación -y a las que por ende se les considera protegidas contra el virus- tal y como ha recomendado en su último informe el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC), la agencia de la Unión Europea encargada de la supervisión de las olas infecciosas entre los 27.

El Ministerio de Sanidad recuerda la importancia de las #6M frente al Covid-19

Recuerda que si te proteges tú, nos proteges a todos:

😷 Mascarilla
↔ Metros de distancia
Lavado de manos
Menos contactos
Máxima ventilación
Me quedo en casa

Nota de prensa del Ministerio de Sanidad respecto a la variante india del Covid-19

Publicada la orden que establece cuarentena obligatoria para los viajeros que lleguen a España por vía aérea desde la República de la India

- Los pasajeros de vuelos procedentes de la República de la India con destino cualquier aeropuerto situado en España, deberán guardar cuarentena durante los diez días siguientes a su llegada, o durante toda su estancia en España si esta fuera inferior a ese plazo.
- Este periodo podrá finalizar con anterioridad, si al séptimo día a la persona se le realiza una prueba diagnóstica de infección aguda con resultado negativo.
- La Orden Ministerial producirá efectos desde las 00:00 horas del 1 de mayo de 2021 por un periodo inicial de catorce días naturales, pudiendo ser prorrogada de mantenerse las circunstancias que la motivan.

Madrid, 28 de abril de 2021.- El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado este miércoles una Orden del Ministerio de Sanidad por la que se establecen las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas que lleguen en vuelo desde cualquier aeropuerto situado en la República de la India a cualquier aeropuerto situado en España, con o sin escalas intermedias.

La Orden producirá efectos desde las 00:00 horas del 1 de mayo de 2021 por un periodo inicial de catorce días naturales, pudiendo ser prorrogada de mantenerse las circunstancias que la motivan.

Según indica la Orden Ministerial, los viajeros deberán guardar cuarentena durante los diez días siguientes a su llegada, o durante toda su estancia en España si esta fuera inferior a ese plazo. Este periodo podrá finalizar con anterioridad, si al séptimo día a la persona se le realiza una prueba diagnóstica de infección aguda con resultado negativo.

Las pruebas admitidas serán la RT-PCR u otras pruebas basadas en técnicas moleculares equivalentes, así como los test de antígenos que tengan un rendimiento mínimo ≥ 90 % de sensibilidad y ≥ 97 % de especificidad.

Durante el periodo de cuarentena las personas a que se refiere el apartado anterior deberán permanecer en su domicilio o alojamiento, debiendo limitar sus desplazamientos, así como los accesos de terceras personas al domicilio o alojamiento, a los imprescindibles (adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad; asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios; o por causas de fuerza mayor o situación de necesidad).

Tanto en sus desplazamientos como en su contacto con convivientes y con quienes les proporcionen los bienes o servicios indispensables para garantizar su alimentación, limpieza y en su caso cuidados sanitarios, se deberán observar todas las medidas de higiene y prevención de la transmisión de la enfermedad provocada por el COVID-19.

Las autoridades sanitarias podrán contactar con las personas en cuarentena para realizar su seguimiento. Asimismo, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones oportunas sobre el cumplimiento de las condiciones de cuarentena establecidas en esta orden. Ante cualquier sospecha de síntomas de COVID-19, las personas en cuarentena deberán contactar por teléfono con los servicios sanitarios mediante los números habilitados por las comunidades autónomas, indicando que se encuentran en cuarentena en aplicación de esta Orden.

Las agencias de viaje, los operadores de turismo y compañías de trasporte deberán informar a los viajeros de estas medidas al inicio del proceso de venta de los billetes con destino en el territorio español. Queda exceptuado de lo previsto en esta Orden el personal aeronáutico necesario para llevar a cabo las actividades de transporte aéreo.